

[Portada]*

TEORIA/DE UN SISTEMA/ADMINISTRATIVO
Y ECONOMICO/PARA LA/REPUBLICA DE CHILE/

Santiago de Chile/
Imprenta de la Independencia/

1834 *Dos Reales.*//

[Pág. inicial sin folio]

TEORÍA/DE UN SISTEMA/ADMINISTRATIVO
Y ECONÓMICO/PARA LA/REPÚBLICA DE CHILE.//

CÓMO PODRÍA ESTABLECERSE LA MORAL EN LA REPÚBLICA/

Todas las instituciones, que se den á los pueblos serán inconsistentes, si la moral de éstos es corrompida y viciosa. Las mejores leyes, los reglamentos más útiles, y las reformas más necesarias serán mal recibidas. Los gobiernos para conseguir su objeto, inútilmente harán uso de todo su poder, la energía apresurará su ruina, y siempre los usos, los hábitos, y las costumbres triunfarán de las más sabias empresas. Una nación no puede recibir otras instituciones, que aquellas que se hallen en consonancia con su ilustración, cuya utilidad sea manifiesta, y cuyos resultados prometan verdaderos bienes. Obli-

* Se republica el siguiente folleto sobre la base del ejemplar conservado en la Sala Domingo Edwards Matte, de la Biblioteca Central de la Universidad de Chile (Santiago), bajo el N° 980-40, que es el único que hemos podido ver, pues, al parecer, otros ejemplares no existen en las grandes bibliotecas públicas donde podría pensarse que estarían.

Se trata de un folleto in 4º mayor con portada, de 34 páginas más 1 hoja, encuadernado al hilo, conteniendo la página par de la última hoja la fe de erratas. El ejemplar utilizado presenta un orificio irregular en dicha hoja final, que cubre cierta parte de la fe de erratas, por lo que su transcripción aquí es incompleta, indicándose entre paréntesis () las lagunas.

La republicación es totalmente fiel al original. El folio de cada página se indica intercalando en el lugar del texto que corresponda el número pertinente antecedido de una línea oblicua (p. ej.: /2 significa que comienza la página 2).

Esta pieza fue editada como anónima. La solución del anonimato no es presentada por MEDINA, *Diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos* (Buenos Aires 1925); VICTORICA, *Errores y omisiones del diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos de José Toribio Medina* (Buenos Aires 1928); EL MISMO, *Nueva epanortosis al diccionario de anónimos y seudónimos hispanoamericanos de J. T. Medina* (Buenos Aires 1929), obras estas que no mencionan el impreso en referencia. Mencionándolo BRISEÑO, R., *Estadística bibliográfica de la literatura chilena* (Santiago 1862) [vol. I], p. 328, tampoco, sin embargo, da la solución. (A.G.)

gar a los pueblos a recibir leyes que desconocen, y contrarian sus costumbres, es empeorar su suerte, y prepararlos al desorden y a la resistencia. Una sabia administración antes de hacer alguna innovación debe ilustrar la opinión proponiendo con claridad los bienes que pueden resultar, y los males que se van a evitar, y suspender todo hasta no haber logrado un perfecto convencimiento de la utilidad de sus planes. La oposición que en un gobierno libre es indispensable, lejos de dañar la causa de la verdad servirá a ponerla más á en claro con tal que haya libertad de imprenta.

Pero la ilustración sola no basta; la exacta ejecución de todas aquellas leyes, comunes a todos los pueblos civilizados, en que se hallan consagrados los derechos de la sociedad, son en mi concepto la primer base de la moralidad de una nación. Un pueblo donde la justicia es despreciada, donde las leyes son eludidas, donde los crímenes quedan impunes, y donde la autoridad carece de los medios de contener el desorden ninguna institución puede recibir. Donde el hurto, el homicidio, y otros excesos iguales se miran con indiferencia no existe ya una verdadera sociedad. Afortunadamente no hemos llegado en Chile a un tan lamentable estado; pero caminamos a él con largos pasos, y quien sabe si llegaremos muy pronto. Un tal estado es efecto de nuestra transmutación política. No es posible ser libres /2 con las leyes con que fuimos esclavos, y el pasar de un repente de la esclavitud a la libertad siempre fue peligroso a la moral.

El vacío que precisamente debía dejar en las leyes una revolución, que todo lo abrazaba, ha retardado nuestra marcha, complicando los nuevos principios adoptados con la legislación, que interinamente debía regirnos. Leyes absolutamente nuevas no estábamos en estado de recibir; si logramos sacudir el yugo español siempre nos quedaron sus añejas costumbres y preocupaciones. El tiempo ha obrado ya eficazmente en nuestro favor; en veinte y cuatro años de revolución hemos visto luchar el despotismo con la libertad con sucesos diversos, del mismo modo las preocupaciones con la verdad, el fanatismo con la razón, y la religión con la inmoralidad. Toda nuestra existencia política llena de estas agitaciones, ha sido una escuela de experiencia, y un camino práctico, que en adelante nos indicará los estorbos y escollos que debemos evitar. Pero este camino necesita de bases, y estas bases no pueden ser otras que las leyes que nos rijen sea cual fuere su naturaleza. Estas leyes por muy imperfectas que sean, ordenan el respeto a la autoridad, castigan al perturbador del orden público, y cuantos excesos dañan a la sociedad.

Que las fórmulas, las transmisiones, las penas & c. se resientan de barbarie no importa: mas valen las malas leyes que ningunas, y debemos tolerarlas en la lisonjera esperanza de que por su medio obtendremos otras mejores. Pero se me dirá que el desprecio de estas leyes, la flojedad de su administración, y el ejemplo de la impunidad, han obrado ya una revolución en nuestro sistema judicial, y que mal se respeta lo que una vez se despreció. En cierto modo esta es una verdad; pero el gobierno tiene todos los elementos de hacer ejecutar las leyes, y mucho mas cuando puede apoyar su conducta con la necesidad. Aun se me hará el argumento que estando la nación dividida, el gobierno será indulgente con la facción que lo sostenga y opresor con las que se le oponen. Convengo en esto; pero todo tiene remedio.

Las revoluciones no son eternas, ellas mismas preparan la existencia de un buen gobierno. Cansándose los ciudadanos de las desgracias inseparables de las conmociones políticas, sólo aspiran a la tranquilidad bajo el asilo de las leyes y de un gobierno virtuoso. El recuerdo de los infortunios en que han visto envuelta a la patria, y que quizá los han afectado personalmente, los hace mirar con horror a los autores de aquellas tristes escenas, y la administración con tal que sea justa y deba su existencia a las leyes y a la opinión ve asegurada su existencia, y protegidos sus designios, por aquellos mismos, que poco antes no calculaban su fortuna sino en los transtornos y conmociones políticas.

Si se exigen deberes, y sacrificios de los pueblos para establecer la moralidad, los gobiernos aun los tienen más estrictos, y deben cumplirlos aunque sea a espensas de su bienestar personal. La primer virtud de un gobierno legal es la energía para hacer el bien. Sin este carácter firme, que distingue los grandes hombres no se podrán efectuar a pesar del talento ni aun las mas exigentes reformas. Solon perseguido cruelmente, y Licurgo perdiendo un ojo por sostener sus leyes son modelos que deben tener presente los que mandan.

Creo podríamos reducir cuanto hay que decir sobre esta materia a estas dos verdades.— El pueblo que no tiene moral no puede recibir leyes — no puede haber moral sin haber leyes.— De aquí podemos deducir que el legislador debe principiar estableciendo la rigidez de las leyes que existen y en seguida plantear las instituciones que el pueblo se halle en estado de recibir. Inutilmente se me objetará, que una nación de un golpe puede variar todas sus leyes y que en tal caso la primera atención del legislador debe ser la

destrucción y desprecio de las leyes que existían. Repito lo que ya he dicho, sólo el tiempo y la experiencia indican las innovaciones y creo imposible que jamás se haga una tan violenta mutación; la historia al menos no presenta un solo ejemplo. La Rusia que nos ha parecido un fenómeno en esta parte lleva ya dos siglos en su nueva existencia, y aun es una nación semi bárbara.

Si estas dos verdades que he indicado son indisputables, creo por demás todo comentario, su sola luz es suficiente y creo bastante el indicarlas para llenar mi objeto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Después que existió y dejó de existir la constitución que recibí Chile en 1828, creo que no debería tocarse este punto; pero como al objeto de este escrito sea precisa la existencia de un código político, que determine las atribuciones de los poderes sociales, declare los derechos del ciudadano, y forme las bases de un buen gobierno; diré francamente, que aquella era la mejor y la mas conforme a nuestra situación. Nuestra libertad tenía garantías suficientes, el gobierno el poder necesario, su autoridad definida con claridad, y fijados los límites de los diferentes ramos que debían componerlo con armonía, y talento. En lugar pues de ocuparme de una constitución me refiero a ésta y de ella hago nacer los planes de que voy a ocuparme.

HACIENDA PÚBLICA

Después de una constitución política, las rentas nacionales deben ocupar nuestra atención. No hay arreglo, no hay tranquilidad, ni buenas instituciones, donde la hacienda pública está en desorden. El ejército, los magistrados, la marina, la policía, en una palabra todo lo que sostiene el orden social está íntimamente ligado con este interesante asunto, si falta la paga de los salarios, los ejércitos, se amotinan, los magistrados se hacen venales, y los empleados subalternos viven de la concusión y rapiña: la sociedad entonces casi deja de existir. Esto prueba por una parte la obligación de los pueblos a contribuir a los gastos del estado, y la particular atención de los gobiernos a que estas rentas sean bien administradas.

Antiguamente los gobiernos hacían consistir su poder, y riqueza

zas en los tesoros que tenían reunidos, lo que prueba el despotismo. Hoy felizmente para la humanidad las riquezas del gobierno se hacen consistir en las de los particulares. Los antiguos para ser ricos arruinaban, y los modernos fomentan para ser ricos. Cuando no fueran otros los frutos del estudio de la economía política, que el solo conocimiento de esta verdad, bastaría para considerarla como uno de los más importantes descubrimientos de la ilustración. En efecto un gobierno que se penetre, que su riqueza consiste en la riqueza pública protegerá la industria; las artes, las ciencias, la agricultura, y todos los demas ramos productores de riqueza; será económico en sus gastos, despreciará las acumulaciones del tesoro público, conociendo que un pueblo que es feliz, todo lo consagrará gustoso en la defensa de su patria y de su libertad. Un gobierno ilustrado, por otra parte, sabe que un tesoro nacional no sirve mas que para fomentar la codicia de los ambiciosos, o para empresas siempre inútiles y ruinosas para el estado; sabe igualmente que nadie hace mas productivos los capitales, que los particulares mismos y que el aumento de utilidades aumenta también sus rentas. Veamos como aplicar estas verdades a nuestras futuras instituciones, y examinemos los medios que podría emplear nuestro gobierno para conseguir estas rentas.

No se crea pretendo formar un tratado de economía política, que requiere una extensión que no es mi objeto dar a este corto escrito, y que creo más allá de mis fuerzas. Escribo lejos de los recursos y sin datos, y me limito a hacer indicaciones de cuya realización en mi concepto depende nuestra felicidad.

Estas indicaciones, y los calculos que les sirven de fundamento, aunque discretionales tendrán en sus detalles la certidumbre de la aproximación, al menos tales son mis deseos.

SUPRESION DE IMPUESTOS

Estanco

Cuando no fuera otra cosa que el solo recuerdo de los males que este establecimiento nos ha traído bastaría para borrarlo hasta de /5 nuestra memoria; los males pasados si han producido bienes dejan de ser males, pero los del estanco existen y existirán y es preciso atacarlos.

El estanco es una renta fatal a la agricultura, y al comercio, un monopolio odioso y tiránico, y un impuesto ruinoso que nada produce al estado.

Nadie ignora lo apropocito de nuestros terrenos particularmente hacia el norte, para producir el tabaco. En muchos lugares se han producido tan buenos que podrían compararse con los de Habana, y Virginia a pesar de nuestra ignorancia en un cultivo que nos era prohibido cuando eramos colonos. Un sol ardiente, y una tierra fértil como hay en nuestras provincias del norte podrían producir el suficiente para nuestro consumo, y aun grandes cantidades para exportar. En el corto espacio, que gozó de libertad el cultivo de esta planta, vimos hermosísimos sembrados; pero los ensayos de una industria tan útil perecieron por las llamas que encendió una mal entendida política. Todos los Americanos se alarmaron, cuando en España se propuso como un medio de fomentar la industria peninsular, el arruinar las viñas y olivos de América. La España como señora de sus colonias quiso arruinar en beneficio de sus hijos; Chile por el contrario incendia sus campos para favorecer una producción extranjera.

El hombre cree uno de los derechos inherentes a su libertad la facultad de hacer cambios y comerciar en todo género de industria. Tal es en mi concepto el origen del odio, que se tiene a todos los privilegios mercantiles a lo que igualmente puede agregarse la repugnancia natural a pagar contribuciones. Una y otra cosa hicieron odioso este establecimiento en manos de los empresarios, y prepararon su translacion al fisco. Este no ha sido más feliz, sus agentes recorren los campos siempre incendiando, y ejerciendo una autoridad arbitraria, allanando las casas particulares, y cometiendo excesos que no sirven a otra cosa que a alejar la opinión del gobierno y a que los ciudadanos esperen mejorar su suerte en el primer transtorno que se les presente. En los pueblos, los reclamos, y pleitos lo ocupan incesantemente sin conseguir nada por ningun camino. El contrabando aumenta diariamente; seiscientas leguas de costa, y otras tantas de cordilleras, no pueden humanamente guardarse sin costos inmensos, y aun cuando fuera posible, el oro todo lo allana. Se puede asegurar, que el gobierno no vende una tercera parte del tabaco que se consume en Chile.

Que el estanco es un impuesto ruinoso, y que nada produce al estado es muy fácil de demostrar. Hágase una cuenta, pónganse a un lado factores, dependientes, comisionados, estanquilleros, casas, bodegas, guardas, especies estancadas, mermas, pudriciones de tabaco, y demás contratiempos, y al lado opuesto pónganse los derechos que recibiría el gobierno, si estas especies se dejasen al comercio libre, lo que produciría a la nación este ejercito de rentados, ocu-

pados en /6 alguna otra industria, los beneficios de la agricultura, las bendiciones y alivio de los pobres, póngase el contrabando reprimido y de consiguiente la venalidad de los empleados, y vislúmbrese un porvenir en que el tabaco sea una de nuestras mas valiosas producciones que aumentando nuestra industria dé un fomento al comercio, y a la marina nacional. Súmese esta cuenta, aumentese en un tercio las entradas del estanco disminuyanse otro tanto los beneficios, que hemos indicado siempre serán estos doblemente ventajosas a aquella odiosa renta. Si estas no son razones o verdades matemáticas quien no tiene datos estadísticos no puede juzgar de otro modo.

*Alcabalas de venta de
bienes innumerables*

Esta contribución tan simple, a primera vista, y tan de fácil recaudación parece reúne las calidades que debían requerirse en todo impuesto; pero bien examinada presenta mil estorbos a los progresos de una nación. Nadie ignora, que los cambios son la principal base del aumento de los valores. El agricultor vende al fabricante sus primeras materias, este sus manufacturas al comerciante, quien la lleva a los confines de la tierra para obtener mayor valor y una cadena no interrumpida de cambios es después del trabajo el agente principal de la riqueza. Todo lo que estorbe estos cambios naturalmente es un gran mal, y esta alcabala los entorpece mas que ninguna otra cosa. Los valores empleados en casas, haciendas y fincas, están estacionarios solo por no pagar este impuesto. Un propietario que sin mas capitales (por ejemplo), que sus tierras podría adoptar otro mejor giro, o industria vendiéndolas, seguramente no encuentra quien las compre si no pierde algo de su valor legítimo; si se resuelve a este sacrificio, la alcabala lo espanta y concluye por quedar como antes. En tal caso sus tierras quedan sin producir por falta de capitales, y él no puede producir en otra industria por que no tiene mas capital que tierras. Si este propietario con el producto de su hacienda se hubiera ocupado en el comercio habría ganado en proporción de sus capitales, y si el comprador era un capitalista habría hecho producir una tierra antes inculta: la nación habría ganado en riqueza por un doble aspecto. ¿Cuánto de esto sucede diariamente en Chile? Los tristes resultados de esta renta no son comparables con su mezquino producto.

Patentes

La desigualdad de esta imposición es el primer abuso. Una pulpería por cincuenta pesos de capital, solo paga seis pesos menos que una tienda que tiene quizá cincuenta mil. Una tienda no tiene proporción con un almacén que tiene doscientos mil pesos, y paga lo mismo; sin más que vender por mayor y menor. Mucho menos proporción hay entre un almacén, y una casa de comercio extranjera que nada paga eludiendo la ley que solo habla a los que venden públicamente, y ellos lo hacen en lo interior de sus casas. Agréguese a esta desigualdad el mismo impuesto a nuestra naciente marina, y se verá con cuanta mezquindad hemos caminado. Debe pues reformarse esta renta, o destruirse; mi opinión sería por este último partido conociendo, que una contribución directa sea cual fuere su naturaleza siempre choca al contribuidor.

Derechos de explotación de metales

En esta renta deben tenerse presente dos consideraciones, la primera que es un gravamen directo y desigual y la segunda que el mayor valor en metales se extrae por contrabando. Nace de esto que una contribución desigual en su distribución es injusta, y que no deben tener derechos unos artículos tan fáciles de contrabandear. Todavía hay otra consideración más; una ley que grava igualmente a todos los metales favorece al oro y la plata y recae sola sobre el fierro el cobre y el plomo; el volumen pequeño de aquellos los exonera de la ley, lo que no sucede con estos últimos. Esto ofrece una cuestión interesante ¿qué producirá más a una nación las minas de metales preciosos ó las de fierro, cobre, estaño y plomo? Esto nos hará ver la injusticia de la imposición que hoy recae casi sobre un solo artículo.

El oro y la plata no tienen otro destino que la moneda si se exceptúan algunas alhajas o muebles que en el día ya son raros. El aumento de su valor por los gastos y derechos de amonedación es muy corto o ninguno, pues mejor vendemos ocho onzas de plata de piña que el producto de ocho onzas de plata sellada, y a veces es tanta la diferencia que llega a un cuatro por ciento el valor de aquella. Resulta de aquí o que los gastos para amonedar son menores en otros países, o que nuestra moneda no tiene su ley. Esto último no es creíble; pues tendríamos reclamos diariamente, y presumo más bien que los gastos de amonedación son muy cortos en otras partes. De todos modos entre nosotros la plata por este medio

recibe muy poco valor, y en esto solo quiero fijarme; veamos si sucede otro tanto con el cobre, fierro y plomo.

Como las minas de estos últimos metales, sean mas abundantes que las de oro y plata, se presenta a la industria un campo mas vasto en que pueden invertirse grandes capitales, y ocupar infinidad de trabajadores, y siempre con una utilidad proporcionada. Hasta ahora, solo nos hemos ocupado del beneficio del cobre, que entre los metales comunes es el mas productivo por tener nosotros quizá las mejores minas que hai en el mundo. El fierro, y el plomo son aun mas abundantes; pero su beneficio nos es desconocido. Fijándonos solamente en el cobre, que es el mas gravado por la lei; como puede verse por los registros de Aduana examinemos la utilidad que nos resultaría si en lugar de vender o en barras, lo aplicásemos a la industria, que le diese nuevos valores.

No se puede calcular cuanto sea el valor, o utilidad que nos deja un quintal de cobre variando tanto, las localidades, el valor de los viveres, las leñas &c. pero debemos creer, que siempre se gana y nunca menos de tres pesos; pues estas minas al menor entorpecimiento se abandonan. En la plata y el oro no sucede así: tras las lisongeras esperanzas de un alcance, que hará nuestra fortuna, perdemos la que hemos adquirido, y un trabajo sujeto a la prudencia de los calculos, se convierte en una pasion como la del juego, que nos arrastra a pesar nuestro. Por este aspecto el trabajo de las minas de cobre, y aun las de plomo fierro y estaño son preferibles al oro y la plata, las unas siempre producen; en las otras muchas veces se pierde.

Los metales preciosos cuyo unico destino es la moneda no reciben sino un corto valor, como ya lo hemos dicho, el cobre aplicado a la industria cuatriplica su riqueza, da ocupación a muchos brazos, y siendo una de nuestras primeras materias mas abundantes en que nadie puede formarnos competencia, Chile ganaria mucho si se protegiese su manufactura. Muchos no piden otro fomento a la industria que la libertad de cambiar sin trabas, y sin reglamentos; yo soy del mismo sentir; pero en esta y otras cosas de igual naturaleza los gobiernos pueden hacer bienes incalculables. Se me dirá, que unas utilidades tan manifiestas no necesitan protección que los Chilenos tienen ingenio, que no les falta capitales, ni aplicación, y que en su defecto los extranjerios abrazarian una industria tan util; lo que vendría a ser lo mismo para Chile. Este es un excelente modo de raciocinar aisladamente, sin hacerse cargo de las preocupaciones, ni de otras causas, que todo lo entorpecen. Entre nosotros estas em-

presas se llaman temerarias, y nuestros capitales solo se invierten en determinados negocios. Los extranjeros mientras existan nuestras viciosas instituciones, y mientras no se concluya esa ribalidad embiadosa, que se procura fomentar, jamás vendrán a Chile sino en muy corto número, y a negocios transitorios. Un ingles hace trece años trajo una maquina para amonedar con mucha sencillez; personas interesadas en que nada se variase le hicieron una cruda guerra, él perdió su viaje, su valiosa maquina, y se contentó con escribir incendios contra Chile. Su libro corre sin oposicion en Europa y cuantos lo lean se retraerán de vicitarnos.

El gobierno, que necesita planchas de cobre, para su marina puede mandar traer una maquina para estirarlo, y dar a los demas un útil ejemplo; asi mismo puede traer algunos fundidores de fierro, ar- /9 título de primera necesidad para una nacion que debe procurar hacer sus armas sin depender del extranjero; otro tanto puede decirse del plomo para las municiones. Esta es la proteccion que se puede reclamar de los gobiernos y que se quiten los derechos de extraccion de todos ellos,

Restamos ahora mirar la cuestion por un aspecto moral. El trabajo de las minas de fierro, cobre, y plomo, está nivelado con los capitales, que se invierten, y el producto que debe esperar el hombre de su industria y afanes, y siendo casi siempre uniforme, ni se consiguen aquellas grandes riquezas, que corrompen el corazón ni se toca a la miseria, que nos abate. Con las minas de oro y plata sucede todo lo contrario; una mina rica corrompe a su dueño, a sus trabajadores, y a cuantos se le acercan, y muchas minas ricas obran el mismo efecto sobre una poblacion. Triste ejemplo el de Potosi en otro tiempo tan poblado y rico, y hoi pobre y casi desierto: y en muchos de nuestros pueblos ha sucedido otro tanto.

Aparte de todo lo que hemos dicho, si el cobre, que es el único metal que paga los derechos con exactitud en razon de su volumen se libertase de esta carga no dudo seria por si mismo tan productivo al pais como las minas de plata y oro juntas; fuera del valor, que recibiría manufacturandolo, que ya he dicho puede cuatuplicarse, sin mas que aplicarlo a una industria grocera; como planchas, utiles de agricultura &c.

Me parece haber dicho lo suficiente para probar, que los metales comunes son mas útiles, que el oro y la plata, y que si estos son favorecidos por ciertas circunstancias los otros deben serlo igualmente. Un peso de derecho que se quitase al cobre pondria en beneficio muchas minas, que no se trabajan hoy por este impuesto otro tanto

puede decirse del oro y la plata, y si el gobierno da a la industria, solo el ejemplo, no compraremos en cuatro lo que vendemos a uno y que por su trabajo no aumentará tal vez un veinte por ciento su valor.

Catastro

Esta es una contribucion, que recae sobre la propiedad territorial, y en un sentido mas extenso sobre todo lo que podemos llamar riqueza. Esta renta, que deberia ser la mejor para una nacion, es muy dificil de plantear, y la menos sujeta a una justa distribucion. No se puede conseguir su planteamiento, sino de dos modos o por una declaracion espontánea de los propietarios, o por una inquisicion judicial. Uno y otro arbitrio tienen inconvenientes de la mayor consideracion. No es de esperarse, que un ciudadano por si mismo declare el valor de su capital, o sus entradas, sabiendo, que va a contribuir en proporcion de estos mismos capitales; si la ley lo obliga al juramento la ley lo hará perjuro; si le impone otras penas /10 el interes las elude, o las soporta y este medio de todos modos es ilusorio. Una inquisicion judicial aun me parece peor; en primer lugar los gastos de tantas comisiones encargadas de fijar el valor de las propiedades, y en seguida la falta de una regla fija, para determinar el valor de los fundos, variando tanto, el valor de las propiedades por la distancia de los pueblos o de las costas. Una cuadra de tierra de la misma fertilidad, con la misma agua, tiene la diferencia de un lugar a otro hasta de los nueve decimos: en Aconcaqua por ejemplo vale una cuadra de tierra 200 pesos y otra igual vale en Concepcion 20 pesos. Estas diferencias dejan a las comisiones del gobierno un poder el mas absoluto, que prepararia en los pueblos una abierta oposicion, o bien las corromperian como suele suceder.

Esta contribucion ha sido últimamente adoptada entre nosotros por solo una cierta cantidad, equivalente al producto de las alcabalas que se quitaron. A pesar de esto hay una oposicion declarada, que no deja de tener fundamento, si observamos la gran desigualdad, que ha habido en su distribucion. Muchos propietarios no tienen ningun gravamen, otros una cuarta o quinta parte de lo que debían tener, y otros el doble de lo que podian esperar; si la imposicion hubiese sido igual. La causa de esto es, que las comisiones no han procurado sino despacharse con simples informaciones, hasta de los mismos interesados o de sus sirvientes; mientras que al pobre arrendatario se le ha aplicado por todo el canon del arriendo, que siempre es conocido, por la voz pública, o por las escrituras de que

consta. Un cuatro por ciento sobre los productos agrícolas en una justa repartición debería producir una ingente suma, como lo veremos mas adelante, y al presente no alcanza a suplir el producto de las alcabalas.

Esta desigualdad hace nula esta renta. u opresiva si se procura sostenerla. Nadie mira con indiferencia, que se le cargue un peso que alivia a otros, por un doble aspecto. El que no tiene que contribuir gana lo que otros pagan, y puede vender mas barato; dos bienes que se convierten en males para el contribuyente.

Algunos dicen, que esta contribución es un ensallo, para plantear una contribución directa, y que por ahora son perdonables sus efectos. Repito lo que he dicho antes, los costos son inmensos y los resultados casi ningunos. D. Mariano Sicilia dice, que en tiempo de Felipe 4º rei de España se trabajaron doce años, y se gastaron 80 millones de reales en este proyecto, que por entonces no tuvo efecto, y que tan inmensos trabajos desaparecieron de los archivos públicos, por las intrigas de los propietarios. El mismo autor copia un discurso del presidente del consejo de Francia referente al mismo asunto. *El trabajo comenzado y seguido muchos años está bien lejos de acabarse. A proporcion que se varian tambien sus elementos; de tal modo que podria muy bien compararse el catastro a la tela de Penelope.* Si a unas naciones con tantos recursos para efectuar esta contribucion se presentan tantas dificultades ¿que espera Chile?

11 / IMPUESTOS QUE DEBEN EXISTIR Y REFORMARSE

Como no se pueden quitar las antiguas contribuciones, sin imponer otras nuevas, examinemos si nos será posible evitar éstas, y reformar aquellas, de modo que el estado llene sus necesidades, y los particulares sean menos gravados. Los gastos, que son indispensables a un gobierno, sus deudas, su credito &c. todo lo han de contribuir lo pueblos tarde o temprano. Comunmente sucede que mientras mas exactos son los pagos, son mas cortos, quien los retiene, por necesidad ha de pagar reditos o un equivalente a la demora. Esto prueba, que el gobierno debe hacer una cuenta exacta de sus gastos, sin omitir ni aun los mas pequeños, e imponer por contribucion la suma de estos gastos. Los pueblos deben estar convencidos, que el menor deficit de la renta pública, abre el campo a nuevas contribuciones, y a nuevos desordenes, y que deben pagar lo que la sociedad necesite, para su arreglo y sosten, so pena de pagar el doble muy luego.

Aunque carezco de datos estadísticos, que nunca son los mas exactos, y escribo solo fiado a la memoria, creo que la renta actual de la República no pase de millón y medio de pesos. Las aduanas producirán 500 mil, otros tanto el diezmo, 250 mil el estanco, y otros 250 mil en otras contribuciones de menor consideración. Ignoro igualmente a cuanto ascienden los gastos de la administración; pero esto no es mucho pues ni aun el mismo gobierno los sabe. A pesar de esto me persuado hay un deficit, que anualmente aumenta nuestra deuda. Pero cercenando mil gastos inútiles, creo que el gobierno podria llenar sus indispensables necesidades con dos millones de pesos en una renta fija, y algunos otros impuestos eventuales.

Como deba establecerse esta renta, y sobre quienes deba recaer es de lo que vamos a ocuparnos.

DIEZMOS

Esta contribucion que siempre se ha mirado como un impuesto directo a los agricultores, bien examinada gravita igualmente sobre todas las clases de la sociedad, y es de las que llamamos contribuciones indirectas. Un agricultor para vender sus productos, ha de poner en sus calculos la tierra, los capitales invertidos en su beneficio, su trabajo personal, y la contribucion, a que es obligado; si las cosechas no llenan estos gastos buscará una otra industria, en que con igual capital y trabajo obtenga mayor beneficio. El agricultor hace el mismo calculo que el comerciante, que carga al consumidor las primeras materias, los gastos de manufactura, los transportes, y el producto de su capital y trabajo, y a pesar de cuanto se diga es tan exacta /12 la comparación que creo no podrán desvanecerla las vagas declaraciones de nuestros propietarios.

En los diezmos sucede entre nosotros que los propietarios no los pagan, y que los pobres son los únicos contribuidores. Esto nos conduce a aclarar un hecho cuya verdad es notoria, y cuyos resultados son los mas tristes.

Una contribucion consagrada por la religion, y sostenida por las leyes, era de esperar fuera la mas exactamente pagada; pero no sucede así. Sea una corrupcion o por alguna otra causa nuestros propietarios no pagan los diezmos o solo una pequeña parte para evitar las reconvencciones, y pleitos de los rematantes. Por el contrario los pobres arrendatarios, la clase mas infeliz de nuestros campos, son los unicos contribuidores: ellos no tienen valimiento para evitar

el poder de un subastador, y cuando no fuera este freno conservar mas religiosidad, y moral, que la clase mas elevada. Sufre por lo tanto dos males el arrendatario, el uno es una contribucion inevitable, y el otro la baja de sus productos. El propietario que no paga arriendo, que tiene capitales, y que en último resultado no paga contribucion, puede vender al menos una tercera parte mas barato que el pobre: he aqui una desigualdad funesta; pero este no es todo el mal.

La nacion para que el erario reciba 500 mil pesos contribuye al menos con millon y medio, y este millon y medio es menos de la mitad de lo que debería producir el diezmo exactamente pagado. Los gastos de recaudacion, y las utilidades del rematante, son precisamente superiores a lo rematado. Un subastador hace por ejemplo la siguiente cuenta; la doctrina que he tomado me cuesta seis mil pesos, mi trabajo personal y mis gastos no pueden valer menos de tres mil; la recaudación con economia me costará otros tres mil, un diezmero, que dá su casa, pone sus alambiques, sus bodegas y expende mis frutos me pedirá mil pesos, los recaudadores me robaran mil y quinientos, y quinientos que me ha costado apartar a un impertinente opositor, hace toda la suma de quince mil pesos. Esta es la cuenta mas económica para un rematante, y basta tener algun conocimiento en esta materia para convencerse de su realidad. No entran en estos calculos la falta de la mitad o los dos tercios de los diezmos que se dejan de pagar; el que remata y el gobierno arreglan sus convenios bajo estas bases.

La moralidad y la decencia pública sufren infinito por el mismo principio. Apenas se comienzan los remates, se presentan ininidad de opositores, los mas de ellos con el solo objeto de sacar un partido de las fianzas, que han reunido, o de la valentía con que en otras ocasiones han subido los remates. Alli se recibe dinero o se ceden doctrinas sin oposicion, y el estado es quien sufre el efecto de estos sobornos.

De lo que hemos dicho resulta que ó debe reformarse esta contribucion ó quitarse enteramente. Burlada una ley civil, y un precepto religioso ¿quien respetará las leyes ni la religion? Sostener una ley que no se respeta, que se elude ó se desprecia, es el camino mas corto de enseñar a eludir y despreciar las leyes, y por consiguiente el medio mas seguro de corromper los pueblos. Pero a pesar de esto me persuado que la reforma de esta contribucion, ó mas bien el variar el sistema de recaudación, seria un remedio suficiente para evitar los abusos de que hemos hablado.

Que el gobierno obligue a pagar los diezmos con exactitud, y religiosidad no es mas que poner en vigor las leyes, y hacer respetar la religion. Esta sola verdad hace nulos los reclamos, y declamaciones de ciertas clases siempre interesadas en el desorden.

Para tratar y convencer con razones sobre la necesidad de reformar los diezmos, asentaremos algunos calculos, que pueden servir de comparacion para determinar nuestros gastos nacionales y de consiguiente nuestras producciones. En Francia estan calculados los gastos de un individuo, para comer, vestir, y demas necesidades indispensables, en 66 pesos medio real; en Inglaterra en 87 pesos cuatro reales y en los Estados Unidos de América en 140 pesos. Despues de haber calculado el lujo de nuestros propietarios, aun los mas ricos, he descendido hasta el zapato de cuero de nuestros jornaleros, he inquerido sobre todos sus vestidos, he calculado todas las proporciones entre los que trabajan en los pueblos, y los que cultivan nuestros campos, he examinado los gastos de las mugeres siempre superiores a los del hombre, particularmente en las poblaciones, los de los artesanos y mineros, sus indispensables necesidades de tabaco, yerba del Paraguay, y azucar, y no he olvidado ni sus vicios ni sus placeres. He llenado con estos calculos pliegos enteros, que creo inutil insertar aqui, y guardando una proporcion entre el lujo y la miseria, he creído que los gastos de un Chileno no bajan de 80 pesos al año, que es como la mitad de lo que consume un Americano del norte.

Necesita pues Chile 80 millones de pesos, para satisfacer las indispensables necesidades de un millon de individuos, que tiene en su seno. Si Chile produce esta suma solamente, estará estacionario en su industria; pero naturalmente produce mucho mas no entrando en este calculo el aumento de capitales, las mejoras que diariamente se hacen en los pueblos, en las haciendas, y en los diferentes ramos de industria. Restanos ahora indagar de donde obtiene Chile esta renta: el resultado de esta indagación determinará cual es el objeto de este artículo y la utilidad, que puede presentar.

Nuestras minas a lo mas producen cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos. En cobre setenta mil quintales a 13 pesos; en plata trescientos mil marcos a 8 pesos 4 reales, y 6 mil libras de oro a 180 pesos que todo hace la suma indicada. Nuestras nacientes fabricas de tejidos groseros, muebles, zapatos, velas jabon &c. no pueden pasar de doce millones que con el producto de las minas hacen la cantidad de 16 millones 940 mil pesos. Deducida esta suma de 80 millones que gastamos queda un deficit de 64 millones,

66 mil pesos, que precisamente los da la agricultura y el comercio interior.

Esta cuenta que a primera vista parece exagerada no lo es si bien se considera. Los trigos, los ganados, los frutos cereales, los cañamos, las legumbres, los vinos, todo se produce en mucha abundancia y se gasta del mismo modo en el interior. Muchos calculan las producciones agricolas por las contribuciones que recibe el estado. He dicho ya que las contribuciones no son una regla fija en esta materia, la recaudacion, los fraudes, y la venalidad hacen apenas llegar al erario una sexta parte de lo que contribuyen los pueblos. Para determinar el valor que reciben nuestros productos por el comercio interior tampoco hay una regla; pero por los transportes de una provincia a otra suelen duplicarse y aun triplicarse el valor de los frutos, y de los campos a los pueblos de una misma provincia nunca deja de aumentarse al menos a un tercio. Poniendonos en lo menos que es este tercio de aumento, el comercio interior alcanzara a 21 millones, trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos de modo que la agricultura produce por si sola cuarenta y un millon setecientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos.

Cobrando el gobierno el diezmo de aquel producto debe recibir cuatro millones, setenta mil, seiscientos seis pesos cinco reales de renta; pero para el objeto que me he propuesto no necesito fijarme en esta suma, a pesar que la creo demasiada exacta. Dos millones me bastan, y el resto que quede a beneficio de la nación si es un sobrante efectivo o se rebaje de mi cuenta si no es demasiado exacta.

Un impuesto indirecto gravita sobre todos los consumidores de las especies recargadas, un impuesto a la agricultura es claro que recae sobre la sociedad entera. Esta es una repetición de lo que hemos dicho, pero cien veces repetidas estas mismas cosas, creo no bastarán a ilustrar la preocupacion tan arraigada de que el impuesto sobre los productos agricolas recae sobre los propietarios, y yo deciaría convencer de que en el proyecto de que me ocupo tanto el hacendado como la republica mejoran su situación presente.

Nada mas sensible que imponer a los propietarios de tierras dos millones de pesos como un equivalente de los diezmos y dejarles la facultad de recibir de sus arrendatarios el diezmo acostumbrado. Hemos visto que esta renta pagada al estado religiosamente debe producir mucho mas de la cantidad, que hoy se pide, hemos demostrado, que el gobierno por un deber debe hacer efectivas las leyes, y por una necesidad obligar a pagar unas contribuciones; sin las que no podría subsistir la sociedad: ¿que puede entonces alegarse en

contra de esta reforma? Unicamente los abusos ya admitidos; pero los abusos nunca han sido razones ni reglas, y mucho mas cuando de la prolongacion y existencia del desorden, no pueden resultar sino males, y de su reforma infinitos bienes.

15/ Se nos presentan dos cuestiones que apoyan nuestra opinión. ¿De que dependen los atrasos o paralización de la agricultura? cuales serán los medios de mejorarla? Por mas que nos afanemos en indagar las causas que paralizan la agricultura en un suelo tan fertile como el nuestro, jamas podremos hallar otras, que las grandes propiedades. Es ya una cosa bien sabida, que la subdivision del trabajo es el que ha perfeccionado, y facilitado las artes al punto en que las vemos hoy; Smith hace las comparaciones mas exactas y lo demuestra con ejemplos que no pueden contradecirse: ¿y por que no ha de suceder en la agricultura lo mismo que en las artes? Un hacendado que tiene diez mil cuerdas, ¿como las podrá atender del mismo modo que diez propietarios que cada uno tiene mil? y descendiendo del mismo modo vendremos a parar que cuanto mas dividida esté la propiedad mayor será el aumento de producciones, y de riquezas. Al ver esta paralización, unos declaman contra la falta de fomento, otros contra la falta de capitales, y otros en fin contra las trabas al comercio interior. En cierto modo todas estas causas cooperan poderosamente contra la agricultura, principalmente los estorbos al comercio interior; pero el principal inconveniente está en las grandes propiedades. Por otra parte hay propietarios que apenas han visto sus heredades, otros que van cada tres o cuatro años y los mas trabajadores son los que pasan en ellas tres o cuatro meses del año con los brazos cruzados sin emprender mejora alguna. Añadase a esto las ideas mas bizarras sobre sus propio intereses, y una mezquina prevencion contra sus inquilinos o arrendatarios; ellos se contentan, y lo dicen con orgullo, con las entradas que tubieron sus padres o abuelos y a pesar del aumento de la poblacion, y la escasez de un giro o industria que abrazar, ellos ven con dolor aumentarse los habitantes de sus propiedades, creyendo van a vivir a expensas suyas, aunque los vean trabajar incesantemente. No todos nuestros propietarios son así, hay muchos laboriosos; emprendedores de mejoras, ansiosos de nuevos descubrimientos, que los aplican a la agricultura con un celo infatigable; pero los primeros con los mas comunes y con tales directores bien poco tiene que esperar la agricultura. No deja de ser una causa bien influente en la paralización de la agricultura la situacion precaria de los arrendatarios. El temor de que un capricho del hacendado los despoje en una hora

de la fortuna adquirida en muchos años los hace decididos e indolentes. Sus casas a pesar de tantas maderas son las mas miserables, las mas de ellas a la inclemencia del sol, del viento y de las lluvias; sus cercados y todas sus oficinas domesticas indican los temores de un continuo despojo, sus arboledas se reducen a dos o tres arboles, que la naturaleza conserva espontáneamente, y si se les reconviene de tanta decidia se disculpan con la inseguridad en que viven. Si hay algun mal funesto para los pueblos ninguno es mas temible que la miseria, ninguno corrompe tanto nuestro corazon; la vista de las riquezas del lujo y de los pla- /16 ceres encienden en las demas clases una envidia que solo acabo con trastornos.

Conviene pues al bienestar de la sociedad el hacer depender al pobre del rico, y al rico del pobre, ya que no es posible dividir la propiedad atacando uno de los mas preciosos derechos del hombre. Como establecer esta mutua dependencia lo creo muy sencillo.

En mi proyecto el hacendado está obligado a dar al erario una cierta suma por el diezmo que tanto él como sus inquilinos deben pagar. Esta suma la realice o no el hacendado tiene que darla sin excusa. Esta obligacion lo pone en la necesidad de buscar mas arrendadores si el diezmo no alcanza a cubrir la contribucion, y si alcanza su propio interes lo impele del mismo modo a solicitar quien le pague mas contribucion y le arriende mas tierras. He aqui el primer paso de una union que hará la felicidad del propietario y del inquilino, quien viendose solicitado pedirá rebaja en el arriendo, garantia para sus posesiones, adelantamientos, y trabajo, y a su pesar tendrá que otorgarle el propietario unas demandas tan justas. Por su parte el hacendado con los nuevos arriendos mejorará sus terrenos, se cultivarán otros antes inutiles, recibirá con el aumento de los arriendos mayores contribuciones, y alcabo de tres o cuatro años por este proyecto ellos habrán duplicado sus entradas lo que no puede dejar de suceder. El arrendatario no olvidará sus intereses; él dirá al hacendado: por una cuadra de terreno por que antes os daba quince pesos ahora solo os doy diez, pero esto no es todo: yo quiero vivir también con mi familia al abrigo de tus violencias, aumentar mis arboledas, componer mis casas para vivir con comodidad y tales gastos y trabajo me obligan a solicitar dure mi arriendo doce o mas años sin que me levantes el precio, o me lo quites. Yo prometo mejorar este arriendo, componer sus cercados, sus acequias y sembrarlo todos los años para que V. no solo reciba el fruto del arriendo sino la contribucion o diezmo que debo pagarle. Ya que tengo estas comodidades, yo prometo a V. ser fiel y honrado y si a

estas condiciones se aviene habrá hecho V. mi felicidad y la suya. Pueden aun hacerse otros beneficios a los arrendadores, como es rebajarles cada dos años una decima parte de la contribucion, de modo que en sus años quede reducido el diezmo a una septima parte; atendiendo al increíble aumento que debe resultar a los propietarios de esta reforma.

¿Quién no ve en esta cadena de mutuas necesidades y deberes la mejora del rico, el alivio del pobre y el bien del estado? ¡Feliz yo si viera algun dia realizadas mis teorías en beneficio de los miserables!

Veamos ahora como plantear esta contribucion del mejor modo posible.

Todo lo que tiene un caracter de fuerza, choca a un pueblo libre y lo prepara a la oposicion. Una ley nueva despues de probada su utilidad debe establecerse casi por sí misma. Nuestro proyecto /17 de recaudacion, aunque no es un nuevo impuesto no por eso deja de ser una ley y en su planteamiento deben observarse las mismas formalidades, si se quiere evitar esa repugnancia natural al hombre de desprenderse de sus hábitos aunque conozca sus vicios e inconvenientes.

El gobierno de acuerdo con el senado nombrará tres comisiones compuestas de ciudadanos de un conocido patriotismo y virtud para entender en la repartición que debe hacer de los dos millones en las diferentes doctrinas, en que están divididas las dos diócesis del estado. Una comision hará la distribucion de lo que debe haber a las provincias de Concepcion, Valdivia y Chiloé, otra a las provincias de Maule, Colchagua y Santiago, y la ultima a las de Aconcagua y Coquimbo. Estas comisiones a la vista de los remates que han habido en los últimos años distribuirán reunidas todas tres lo que debe haber a las provincias en particular y despues hacerlo por doctrinas separadamente sin que la una intervenga en la distribucion que hace la otra.

Despues que esta comisiones hayan hecho la distribucion por doctrinas, mandarán al intendente de la provincia la cuota que cupo a cada doctrina y éste citará a una reunion de hacendados quienes elijirán una comision para que haga la distribucion en las diferentes propiedades de aquella doctrina. Esta comision será presidida del intendente para guardar el orden, y tendrá tres sesiones en el espacio de cuarenta dias para que tenga el tiempo de instruirse y proceder con equidad.

El propietario que se crea agraviado podrá reclamar ante la

comision del gobierno, que debe residir en aquella época en la provincia. La comision recorrerá y vicitará la propiedad del reclamante, y si fuere justa su demanda se le hará el rebajo que le corresponda, y para llenar el deficit que esto produce en la cuota que cupo a la doctrina, la comision del gobierno aumentará lo rebajado a los otros propietarios de las doctrinas sin exeptuarse el reclamante. De este modo no habrá que volver sobre los mismos pasos, para hacer nuevas distribuciones; pero si el que reclama no ha tenido justicia sufrirá el aumento de una tercera parte de la cantidad que debia contribuir por el espacio de seis años, y esta multa será aplicada a beneficio de las carceles de provincia.

La obligacion de los propietarios será el pagar en dia señalado la contribucion; las penas a los contraventorés serán los intereses acostumbrados, y una pronta ejecucion, libre de las pesadas trasmisiones de un juicio comun.

Las comisiones del gobierno seran bien rentadas para apartarlas de la tentación de la venalidad; prestará juramento de observar la justicia ante el senado o comision permanente, y se les asociará un agrimensor honrado. Las comisiones de los hacendados harán el mismo juramento ante el intendente.

18/ Con este metodo creo se evitarían mil inconvenientes inseparables del arreglo de una contribucion. Pero ante todo es preciso poner un termino a la nueva ley, que puede durar ocho años. La industria puede duplicarse en este tiempo, igualmente la poblacion; y el gobierno adquirir nuevas necesidades inseparables de este mismo aumento, que lo obliga á multiplicar sus gastos, sus cuidados y celo.

ADUANAS

A pesar que se han hecho en este ramo algunas mejoras nada hemos avanzado. Su mal estado depende de diferentes causas, que indicaremos lo mas concisamente que nos sea posible.

Contrariedad de las leyes y decretos

Todas las leyes, y decretos referentes á la hacienda pública despues de nuestra independenciam politica, han sido dictadas por ciertas circunstancias siempre variables, ó por las diferentes opiniones de nuestros ministros. No han dejado de existir en estas mismas leyes intereses verdaderamente opuestos; pero estos intereses ya no existen, aquellas opiniones ya se han ilustrado, y todo naturalmente ha

ido concluyéndose sin que las leyes que ellos hicieron nacer hayan corrido la misma suerte. A la existencia de estas leyes que debieron perecer con las causas que las motivaron añádanse las leyes coloniales y españolas aun vigentes, y se vera el desorden de nuestra hacienda. Si se quiere oprimir un ciudadano, nunca falta un decreto supremo ó un senado-consulta que favorezca al opresor: si se le quiere favorecer tampoco falta una ley de indias que todo lo allane. De aquí nace la inseguridad en los negocios y otros mil inconvenientes de que nos ocuparemos en este artículo.

Aduanas interiores

Estas aduanas no pueden tener mas que dos objetos, facilitar á los comerciantes del interior el despacho de sus efectos sin tener que ir á los puertos, ó prevenir y aprender los contrabandos hechos en las costas, ó en los mismos puertos. El primer objeto es enteramente nulo: el comerciante del interior si ha comprado á bordo tiene por necesidad que ir en persona, ó por apoderado á efectuar el desembarque, y hacer las mismas diligencias en los puertos, que se practican para despachar los efectos en las aduanas interiores. Hay entrega de alcaides con peso ó medida, reconocimiento del vista, comprobacion de manifiestos, las mismas pólizas y demas diligencias, y tanto cuesta al comerciante despachar sus efectos en el puerto que pedirlos para el interior.

Si miramos las aduanas como un dique á las importaciones /19 clandestinas aun es mayor nuestro error. Los mas de los contrabandos que se han hecho en Chile han sido por la aduana de Santiago. Los contrabandistas tienen mil industrias y resortes, que mueven con el mayor tino, y á pesar de la vigilancia de los empleados, los documentos de aviso, las pólizas y manifiestos se hacen invisibles, y los contrabandos salen de Valparaiso á los almacenes de Santiago sin riesgo alguno. Por otra parte no hay en Chile mas que la aduana interior de la capital, pueblo abierto é imposible de guardarse ni aun con grandes costos; todas las otras provincias estan allanadas con la mayor libertad al contrabandista que puede entrar y salir sin que nadie le tome cuenta. Por lo visto las aduanas interiores no solo son inutiles sino perjudiciales y ruinosas para el estado, quien paga sueldos que solo sirven para fomentar los mismos males que procuran evitar.

Arbitrariedad en los empleados

Habiendo confusion en las leyes, como ya lo hemos dicho, y cierta

obscuridad de redaccion, que dá margen á interpretaciones; los empleados se asilan de lo uno y de lo otro; las leyes que los favorecen son las vigentes, y las obscuras solo son miradas por el aspecto que les interesa. Cual manda detener un buque, cual no entrega los efectos; uno avalua por favor y recarga por enemistad, otro insulta, otro invoca su poder y las leyes; y de meros sirvientes de la sociedad se convierten en sus tiranos por falta de reglamentos, que les indiquen sus deberes y hasta donde pueden extenderse.

Pleitos con el Fisco.

Vemos erigida en principio la fatal maxima ó ley de que el fisco no pelea despojado, y al menor indicio de una falta, el pobre ciudadano se ve despojado hasta que se aclare su justicia sin que la valgan otras responsabilidades, que podian exigirse. Antes de pasar un pleito á los tribunales nos cuesta cien vicitas al ministro, otros tantos informes del tribunal de cuentas, é igual numero de vistas de fiscal, y todo concluye por ir el asunto á los jueses. Allí principian los traslados, las pruebas, los terminos, los procuradores, escribanos, recetores, y todo cuanto puede martirizar á un hombre y al cabo de dos años se decide lo que podia haberse decidido en una hora. Sale el comerciante con la justicia, pero sus efectos valen ya la mitad, su bolsillo está exausto con los gastos que solo sobre él recaen, y no menos exausto de paciencia; maldice el laberinto de las leyes que lo oprimen.

Derechos de exportacion

Todos los economistas estan de acuerdo sobre la necesidad de exportar los sobrantes de la industria tanto fabril, que agricola. El /20 comercio por este medio toma una nueva vida, el agricultor aumenta sus esfuerzos no temiendo el quedarse con sus sobrantes, y del mismo modo calcula el fabricante. En algunos países se recompensa generosamente al exportador, y en Chile solo es gravado. Admira mas esta conducta, si observamos que Chile es el pais mas fertil de América, y que en Europa solo la Italia le es comparada. Chile tiene inmensas campañas particularmente al Sud aun incultas, regadas todas abundantemente, y muchas por rios navegables y las mas cultivadas aun estan en su infancia si se comparan con las de Europa. Chile tiene seiscientas leguas de costa, bastantes y buenos puertos; y astilleros en Maule, Valdivia y Chiloé con inmensos bosques de construccion. Chile tiene por vecinas las ricas y esteriles costas del Perú y Bolivia y puede formar relaciones muy utiles con

Colombia, Centro América, y Méjico. Chile en fin por su situacion geográfica, y por sus limites naturales, es llamado à representar un gran papel, y dominar el pacifico, estendiendo su comercio á la China, à la India, y demas islas del Asia; él tiene, y puede producir todas las primeras materias, que pueda necesitar la nacion mas industriosa, linos, cañamos, vinos, toda especie de frutos cereales, lanas, cueros, animales de todas las especies comunes á la Europa, metales preciosos, fierro, cobre, estaño, plomo &c. Pero tantos beneficios se convertiran contra nosotros mismos por unas leyes que en cierto modo nos prescriben la inaccion. Los derechos á la exportacion no pueden producir otros resultados.

Con una quinta parte de los habitantes de Chile, que se consagren á la agricultura viviremos en la abundancia, y otra quinta parte destinada á las nacientes fabricas, y al comercio, ya estarán llenas todas nuestras necesidades. Las tres quintas partes de la poblacion son destinadas al ocio, à los vicios, y al desorden.

Se me objetará, que residiendo la mayor parte de nuestra poblacion en los campos no tendrán estos mas que la exclusiva ocupacion de la agricultura, y que en tal caso no es tanto el numero de ociosos. Es preciso haber residido en nuestros campos y ser testigos de la inercia de los que viven en él para no hablar de aquel modo. Una corta sementera de trigo, es suficiente para la familia: algunas verduras y algun maiz, los rodeos, de los ganados, la leche, los quesos, la manteca; he aqui las ocupaciones de hombres y mugeres; ocupaciones que no llenan tres meses del año si se cuentan por los dias que en ellas permanecen. Aun se me dirá que como agricultores y ganaderos llenan todos sus deberes, convengo en ello; pero si no existieran leyes que desaniman la produccion podrian estos triplicar sus sementeras y ejercer otras clases de industrias mejorando aquellas mismas producciones y aplicandose á aquellas manufacturas groseras que llenarian un tiempo que solo se ocupa en los vicios. Esto les produciria nuevos medios de aumentar sus comodidades por consiguiente serian mas virtuosos y felices.

/21 Es preciso en mi concepto animar el trabajo, y fomentar las producciones, de lo contrario nada adelantaremos. Libertad para la extraccion es el mejor medio; sin derechos, sin trabas, que todo lo entorpecen.

Derechos de importacion

Cuando por una parte se ve el ancia con que los particulares procuran reducir sus productos á dinero, y por otra se nos asegura que

las naciones que mas predicán la igualdad de los valores, debieron su opulencia, y prosperidad á los mismos sistemas prohibitivos, que hoy tanto ridiculizan, no se sabe que pensar. La Inglaterra y la Francia dicen algunos escritores que por medio de prohibiciones aumentaron sus capitales é industria; hoy que ya no temen la competencia de sus fabricas, y producciones se han hecho las pregoneras de unos principios que incesantemente reclama su situacion, haciendose por necesidad generosas. Sin duda esto es sospechoso; ¿pero como negar la igualdad de los valores? Es preciso atribuir á otras causas el adelantamiento de aquellas naciones, y á pesar de la autoridad de algunos sábios, que le dan aquel origen, yo no puedo conformarme á la vista de verdades matemáticas, que me indican que el dinero que doy por una especie, vale tanto como la misma especie. Todos los productos del trabajo son riquezas, y si estas naciones han sido productoras; si sus habitantes han sido económicos, laboriosos; si la agricultura, las artes, las fabricas &c. han estado en prosperidad por medio de una sabia libertad, sin trabas, sin reglamentos y sin derechos esesivos ¿por que no han de ser estas las causas de la grandeza de Inglaterra y Francia? No es pues en mi concepto un fuerte argumento el que hemos indicado para autorizar los sistemas prohibitivos, y por consiguiente destruir la igualdad de los valores que es la preocupacion que puede sostenerlos. Dos pesos en trigo valen como dos pesos en plata, y el que dá o vende el trigo compra la plata, y viceversa, quien dá la plata compra el trigo. La plata no es un signo de valores sino un valor efectivo, el oro es quince veces mas raro en la naturaleza que la plata, el cobre es mas de cien veces mas comun que la plata, y doble mas comun el fierro, y en la misma proporcion un quintal de fierro, que vale cinco pesos, cuesta sacarlo de la tierra, y beneficiarlo como dos castellanos de oro que son la tercera parte de una onza. He aqui como el valor de los metales preciosos, es en relacion del trabajo y de los gastos de su produccion, y no un valor convencional y facticio. Pero á pesar de que esta verdad cuenta ya algun tiempo de esperiencia, siempre el oro y la plata es la mira de los que se gobiernan, y para conseguirlos no se escasean leyes ni prohibiciones. Con este motivo podremos decir con J. B. Say *llegará un tiempo en que los hombres se sorprenderán, de que haya sido menester que los escritores se tomasen tanto trabajo para manifestar la estupidez de un sistema tan futil.* Los particulares siguen la marcha del gobierno, y calculan del mismo modo. A estos podria aplicarse el apologo de aquel que no

pedía á los Dioses otra cosa que oro, y á quien conforme á sus deseos se le convertía la comida en oro hasta morir de hambre.

Algunos hacen un argumento contra la igualdad de valores de lo mismo que hemos dicho, y llenos de magisterio preguntan ¿si esta es una verdad tan demostrada y tan útil, si de ella resulta tantos bienes á la humanidad y se le ahorran tantos males, por que no se pone en practica? ¿son acaso tan estupidos los hombres que de un análisis exacto y evidente como el que han hecho tantos economistas, no comprendan la razon, y calculen los resultados? Quien hace estos argumentos no conoce la fuerza de las preocupaciones, no ha leído nunca la historia de los errores, y cuento han podido estos contra la verdad que proclamaban solo algunos filósofos. Pero es tanta la evidencia del principio que nos ocupa, que un economista del siglo pasado se espantaria de la revolución que tales verdades han obrado ya en el mundo civilizado.

Algunos otros son partidarios de los sistemas prohibitivos ó de fuertes derechos de internacion, por el buen deseo de fomentar la industria nacional. Si se tomaran el trabajo de contar el numero de fabricantes y el de consumidores y examinar el corto beneficio de los unos y el espantoso gravamen de los otros desistirian de tan injustas pretenciones. Por ejemplo un fabricante de tocuyos no puede en Chile producir una vara sin que le cueste tres reales; si el gobierno quiere fomentarlo, prohíbe la internacion de este artículo ó lo grava en dos reales y medio por vara. En el primer caso el gobierno impone al consumidor una contribucion en beneficio del fabricante que gana medio vendiendo la vara á tres reales y medio y pierde dos reales el consumidor sin beneficio y sin objeto, pues podria comprar la vara á un real al extranjero. En el segundo caso el gobierno por un derecho eciesivo obtendria una ventaja para el erario y por la subida que resulta de este derecho favoreceria al fabricante. Todos estos medios son ilusorios; el contrabando se burlará de todos y á menos que un rigor eciesivo y tiránico, no prevenga y castigue unas acciones que por sí mismas no merecen tanto; los derechos eciesivos, y las prohibiciones serán alicientes y tentaciones de crimen, aun para ciudadanos que hasta alli han vivido en el honor, y reputacion.

Establecida la igualdad de valores deben suspenderse las prevenciones contra el libre cambio de producciones extranjeras por plata, y disminuirse los derechos que se hayan aumentado con este objeto. El ciudadano mas bien quiere la satisfaccion de sus necesidades, que atesorar dinero, y estas necesidades, sus gozes y placeres

son los únicos móviles de sus trabajos y afanes. Si yo soy mas feliz bien vestido, que con veinte y cinco pesos en plata, ¿por que el gobierno me ha de privar de esta felicidad? y si una nacion hace este mismo argumento, ¿por que privarla de satisfacer tan justo deseo? Si se teme que falte el dinero para facilitar los cambios, estemos ciertos que en lugar de manufacturas vendrà plata. Se me objetará nuestra actual situacion, el valor del dinero, su escasez, y su constante extraccion, sin que el extranjero quiera dejarlo y mucho menos traerlo de fuera. Reformense las leyes, respétese la propiedad, y tendremos dinero en abundancia: nadie quiere aventurar en un artículo de tanta codicia y tan sin garantías sociales.

No por todo lo que he expuesto opino que no hayan derechos de internacion. Conozco que las mejores contribuciones son las indirectas, y aunque desearia no hubiese ese enjambre de oficinistas y guardas, considero precisas las aduanas en los puertos para percibir los derechos. Pero estos derechos no deben ser excesivos, tanto por las razones que hemos expuesto como por evitar la venalidad del empleado público, y el crimen del ciudadano. Es preciso nivelar estos derechos con los gastos y riesgos del contrabando, y las incomodidades que resultan al que lo hace; si la imposición sobrepasa el valor de este calculo, siempre se hará el contrabando: el hombre por el interes expone otros intereses y aun su propia vida.

A mas de las trabas de que hemos tratado, que complican esta contribucion y la hacen onerosa al comercio, hay otras particulares de su regimen interior; mala contabilidad, muchos empleados inútiles y muy mala armonia y orden en las diferentes atenciones de estos mismos empleados, que todos no deben tener mas que un objeto. Un reglamento de aduanas puede remediar todos estos inconvenientes, y hacer muchos ahorros al estado.

Los productos de esta renta pueden aplicarse á la extincion de la deuda nacional, tanto exterior como interior. Por este medio conseguiriamos un credito de que pudiesemos usar en alguna urgente necesidad, y en el interior veriamos circular nuevos capitales, que aumentarian la riqueza pública y la renta. El gobierno cumpliría asi con los deberes mas sagrados.

PAPEL SELLADO

Esta renta tan sencilla en su recaudacion debe permanecer; ella recae principalmente sobre la clase pudiente, que siempre en recla-

mos, y pleitos no paga mas que las contribuciones indirectas á que igualmente está sujeto el pobre. Pero tambien es muy justo que á los miserables no se quite por este medio el recurso de elevar sus quejas, defender sus derechos, y su justicia ante un tribunal: con ciertas formalidades que acrediten la pobreza debe eximirse al pobre de esta contribución. El producto del papel sellado debe tener el mismo destino que el de las aduanas.

/24 CONTRIBUCION DE FUNDOS URBANOS

Es muy justo que el que tiene una propiedad bajo las garantías de las leyes, y del orden social contribuya á sostenerlas. El que tiene una casa valiosa demuestra mayores riquezas ó al menos tiene una renta del alquiler de su casa. Comunmente en lo que menos piensa el hombre antes de tener un capital, es en que vivir y la posesion de una casa indica casi siempre algunas otras comodidades: un gravamen á estas casas recae principalmente sobre los ricos, y á nadie mejor que á ellos deben imponerse las contribuciones. Para evitar algunas exepciones, y distribuir el impuesto con equidad seria muy útil hacer algunas diferencias en el valor de las casas. Por ejemplo un poseedor de una casa que vale veinticinco mil pesos demuestra una hacienda que vale cincuenta y un otro que tiene una casa que vale dos mil puede haberla adquirido por los cortos ahorros de una industria miserable, que le ha dado en que vivir y lo sigue sosteniendo. Una casa que vale de mil pesos á dos mil debería tener anualmente un real por cien pesos de imposicion, una de dos á cuatro mil, un real y medio por ciento, desde cuatro mil hasta diez mil dos reales; y tres reales desde diez hasta treinta mil pesos. Por esta graduación se dejan á los pobres algunos recursos mas, y á los ricos se le obliga á hacer algun corto ahorro de sus gastos superfluos. Esta renta que puede imponerse por el mismo metodo que indicamos en el articulo diezmos debe ser aplicada á los gastos de policia de que hablaremos mas adelante.

He aqui las cortas y sencillas contribuciones, que en mi concepto deben quedar á la republica. No he buscado en ellas mas que la facilidad de la recaudacion. Nunca sabe un Estado cuanto contribuyen los ciudadanos cuando hay desorden y está entregada á muchas manos la recaudacion. Ceballos ministro español decia con indignacion á su gobierno, que para recoger cuatro millones de reales de las alcabalas daban los pueblos cuarenta y ocho millones, y este

ramo estaba entonces en el mejor orden; exeso espantoso y casi increíble si no lo digiera un hombre que lo estaba viendo. No solo he tenido este objeto en mi sistema de renta. He procurado demostrar la injusticia de algunos impuestos, la inutilidad de otros y la desigualdad y molestia de todos ellos.

CODIGO PENAL

Después de la hacienda pública nada reclama nuestra atención con un mayor interés que un nuevo código penal. Las leyes españolas en esta parte no existen sino como una sombra y podemos asegurar que todas nuestras leyes criminales son á discreción de nuestros jueces. Dice muy bien Montesquieu, *que cuanto mas animados esten los gobiernos del espíritu de libertad tanto mas suaves serán las penas.* Hay pues mucha diferencia del espíritu de la monarquía española á los nuevos principios que hemos proclamado, y si las leyes deben ser conformes á estos principios las leyes españolas deben cesar de existir para nosotros.

¿Cual ha sido el resultado de unas leyes que han quedado vigentes contra la opinión y las ideas generalmente recibidas? Ningun bien y muchos males; por que su apariencia nos ha impedido la formación de un nuevo código. A mas de esto no existiendo estas leyes en la opinión siempre tienen la fuerza y la sanción de tales y un juez ó un gobierno pueden aplicarlas en todo su rigor á pesar de esta misma opinión. Supongamos una coligación de un tribunal con el poder ejecutivo; pongamos de parte de éste el poder, la ambición, las promesas, los premios, y de parte de aquel la bajeza, la venalidad, y el temor: ¿que produciría una reunión de tal naturaleza? un pequeño movimiento, un odio del poder, una sospecha, harian correr rios de sangre. ¡El gefe de un pueblo libre con todo el poder y recursos del despota de España que cosa tan absurda! No se me obete la opinión, los principios, la ilustración, en las leyes solo debemos fijarnos, en su texto claro y sencillo, y no en palabras que desparecen ante las bayonetas. Nunca dejemos nada á la voluntad de los hombres, un Antonino, un Marco Aurelio, son seres muy raros, y fiarnos en el carácter del que manda es engañarnos: la historia nos presenta á todos los gobiernos ávidos de poder, y siempre resueltos á obtenerlo para dominar. Vespaciano, dice Tácito, es el unico en los siglos que haya sido mejor en el poder: ¡que lección para los que quieren ser libres!

Si por aquellos temores se nos presenta un porvenir riesgoso, no es menos de temer el desprecio de estas mismas leyes. Se ha asegurado que han habido novecientos asesinatos en un año en la extension de la republica, y si un crimen tan atroz presenta en los otros delitos la misma proporcion, con justa razon se nos tendria por unos barbaros. Pero felizmente los asesinatos no son el resultado de la corrupcion, sino el efecto de las leyes. No habiendo proporcion entre el delito y la pena, la opinion favorece la impunidad, y ha llegado este abuso al extremo de unirse al crimen con una mal entendida clemencia, que por todo encuentra protectores que lo oculten. Los jueces han tenido que conformarse con este espiritu dominante, y en los campos no es tanto el respeto á esta preocupacion, quanto un miedo muy justo de la venganza el que hace enseñorear el vicio, y el crimen sobre los jueces, sobre las leyes, y sobre cuanto pudiera contenerlo.

Yo no diviso otro remedio á estos males que nuevas leyes conforme al sistema de nuestro gobierno, a las costumbres y usos que /26 hemos adoptado. El juicio por jurados en las causas criminales cual se practica en Inglaterra, Estados Unidos y otros países libres, podría aplicarse igualmente entre nosotros, y por su medio determinar el metodo de acusacion, las formas del proceso, los jueces de letras, el numero de jurados, los tribunales de apelacion, y cuanto tenga relacion con esta preciosa garantia de la libertad.

Seria por demas entrar en un analisis sobre esta institucion que podriamos llamar el paladiun de los derechos del hombre. El celebre Cottu y Aignan han hablado esclarecidamente sobre esta materia, y despues de ellos nada nuevo y mejor podriamos decir. Pero sin entrar en los pormenores de este juicio, podemos hacer algunas reflexiones sobre la naturaleza de nuestras instituciones y aplicarlas al jurado.

Debemos considerar ante todo que un juez sea cual fuere su rango tiene cierta dependencia del poder ejecutivo, que todos los esfuerzos del legislador no han podido impedir. Un gobierno ha de tener cierta autoridad sin la que debe degenerar en una democracia ó hacerse tiránico; por lo tanto es inseparable de su poder el nombramiento de jueces subalternos, sus acensos, sus pagas, distinciones honorificas, comisiones lucrativas, y en cierto modo los tribunales superiores estan bajo esta misma influencia. Si el amor de la justicia, el honor, y la virtud de un juez triunfa y se sobrepone á estas consideraciones tiemble por su suerte.

La voluntad del que manda, sus intereses, y aun sus mismos

caprichos, las sugestiones de los partidos, las indicaciones de un mal intencionado, domina sobre tales leyes. No sucede ni puede suceder en el jurado el mismo abuso; veinte ciudadanos escojidos á la suerte entre doscientos ó mas son una buena garantia; pero lo que sella la importancia de esta garantia es la facultad de recusar hasta veinte jueces sin dar para ello razon alguna.

Se me objetará la escasez de hombres esclarecidos, que podrian conocer de un delito con las formalidades legales, que se penetren de las pruebas, que puedan indagar las causas, los incidentes y otras cosas que pueden aumentar ó disminuir un crimen. Mucho menos se me dirá quien carece de aquellos conocimientos, puede ser apto para aplicar penas que interesan el honor, la fortuna, y aun la vida de un ciudadano. Convengo que con nuestras leyes criminales no puede establecerse el juicio por jurados; fórmulas y penas son demasiado barbaras. Un juez que forma una sumaria á un delincuente principia por cuestiones capciosas, en que talvez mas facilmente puede enredarse la inocencia: el uno cierto de su delito ha estudiado todas las salidas, y disculpas que pueden favorecerlo, y el otro sin mas pensamiento que el de su inocencia puede caer en contradicciones, efectos del temor, del olvido, ó de otras causas. He aqui un indicio contra el inocente y una prueba que favorece al criminal. La ley debe prohibir este medio de indagacion.

/27 Por desgracia el tormento, que varias leyes han prohibido suele ser un medio bastante comun para indagar un crimen. Cuando algunos de nuestros jueces tienen algun pequeño indicio, ó sospecha, ordenan contra infelices sin valimiento los azotes, como si no tuvieran los mismos derechos, que los demas hombres. El azote es una pena, y una pena supone un delito probado, un juicio, y una sentencia: ¿como para averiguar un crimen se aplican los azotes? Se quieren sacar pruebas del dolor, y de la desesperación? Esto nace de otro vicio aun mas barbaro.

En nuestra legislacion nos paramos muy poco en los testigos, cuando tenemos la probabilidad de arrancar una confesion del delincuente, y esta es lo mismo si es espontanea, forzada, ó efecto de la capciosidad. Ningun hombre por un principio muy natural está obligado á deponer en su contra, y si falta á la verdad no por esto se le puede aumentar la pena. Esta es una doctrina recibida, y una ley que nos obligue á una confesion en nuestro perjuicio, nos hace perjuros y añade al delito una falta moral que no es de su resorte castigar, puesto que es demasiado natural, y muy conforme á nuestro corazon. Todas las naciones esclarecidas han borrado de sus codigos

tan indignos modos de buscar la verdad y se han fijado en los testigos como el medio mas infalible de determinar los grados, que pueden aumentar ó disminuir un delito en su ejecucion. Nunca olvidaré haber visto á un infeliz que iba á ser llevado a un cadalzo, sin que nadie lo acusase, sin que nadie hubiese visto su delito, y tan solo por haber dicho al juez con la mayor ingenuidad, que él se había reunido con unos soldados sediciosos, que le habian dado armas, que no usó, ni tuvo ánimo de usar: él salvó su vida por un acaso.

Por lo que respecta à las penas, si se ejecutarán diariamente, se veria correr la sangre humana, sin hacernos mejores; la revolucion judicial que hemos indicado, felizmente las ha disminuido ó hechas nulas.

Un nuevo codigo haria inutiles todos los argumentos que alegan los enemigos del juicio por jurados. Por lo que hace al saber, y demas circunstancias que se requieren en un juez podriamos decir con Beccaria: *¡dichosa la nacion donde las leyes no son una ciencia!* Benjamin Constant hablando de los jurados dice: "que mejor desearia ser juzgado por doce artesanos, que no supieran leer ni escribir que por doce academicos ó letrados llenos de saber y de elocuencia con tal que los primeros fuesen escogidos á la suerte". Esta opinion manifiesta bien claramente cuan penetrados estaban estos dos hombres celebres de los errores de las leyes, del fatal resultado de su complicacion, del mal sistema de enjuiciar, de las funestas consecuencias y de la indispensable relacion de los jueces con el poder. Con tal que las leyes sean claras y precisas, su aplicación será la mas facil, y un hombre de sentido comun la hará mejor talvez que nuestros jueces, detenidos muchas veces por las sofisterias de un largo juicio, por las /28 interpretaciones, y contrariedad de las leyes, y por otras causas que en el dia hacen de nuestra legislacion un verdadero caos.

Si aun se nos hace el argumento, que los jurados en razon de sus funciones puramente domesticas, y pacificas, enemigos de ejecuciones y de penas, que excitan la sencibilidad de un buen corazon, no cumplirian con sus deberes; todavia me hace esto mas fuerza. Pero un juramento de cumplir con la ley, su honor, y decoro, y la ley misma indicada por el juez letrado, creo son bastantes estorbos para evitar los abusos. Pero si el codigo penal no guarda proporcion con los delitos que castiga, es decir, si la pena es mayor que el crimen, la clemencia no será una falta, sino una garantia de mas,

la culpa será de la ley demasiado cruel, y no del jurado demasiado justo y humano.

Si de esta sencilla pintura de nuestras leyes criminales bajamos á tratar de los juicios militares, veremos la crueldad erigida en deber. Conosco la delicadeza de estos juicios y estoy penetrado de que solo leyes fuertes pueden contener á quien tiene la fuerza. Pero hay otro camino quizá mas eficaz para lograr lo que las leyes crueles y barbaras no han conseguido jamas. Quitense los palos, las penas infatorias, y no se traten á nuestros soldados como bestias de carga, instruyaseles de sus deberes infundanseles los sentimientos de honor y de gloria procurenseles los alimentos, y vestuarios suficientes, ponganse sus sueldos corrientes, y muy pronto una profesion que solo se sostiene por la crueldad, llenará sus deberes por gloria y honor. Los juicios militares son una especie de jurado con todo el caracter de una verdadera tirania. Su nombramiento por la autoridad talvez la mas interesada en encontrar delitos, é imponer penas, es el primer vicio. Un consejo de guerra reunido por un gobierno ambicioso puede aun causar mayores males, que los que indicamos en los juicios civiles; las leyes militares tienen una dureza, que se hermana muy bien con las formulas, la pena, y la ejecucion. Pero esto no es todo; que un militar que conoce la ordenanza, y que se ha sometido á ella sea juzgado por sus leyes parece corriente; pero que un ciudadano del seno de su familia sea arrancado á sufrir un juicio militar, por que tuvo un acusador, por que hay indicios, ó por que el gobierno lo quiere: es lo mas monstruoso. No nos cansemos donde existen semejantes leyes nunca puede haber una verdadera libertad. Los juicios militares pueden abrazarlo todo; jueces dependientes del gobierno á quienes una disciplina severa solo ordena obedecer sin mirar la justicia ¿que pueden hacer? El mas virtuoso ciudadano puede pasar del sueño de la inocencia á un cadalso. Los terroristas de la Francia queriendo hermanar las instituciones que indican una verdadera libertad, con la sed de sangre que los deboraba hicieron sus jurados revolucionarios y estos jurados no son otra cosa que los consejos de guerra entre nosotros.

Convengo en que los juicios militares pueden aplicarse á cuantos hubieren tomado armas contra el gobierno, convengo que si la ejecucion pronta de estas leyes puede apagar un incendio, se haga; pero pasado el peligro de una conmocion todos los castigos son venganzas, y el usar de tribunales verdaderamente revolucionarios, es perpetuar estas venganzas, es preparar nuevas revoluciones ó echar las bases de la tirania. Ningun ciudadano sea cual fuere su

implicancia en revoluciones como no haya tomado las armas, jamas debe ser juzgado sino por sus jueces naturales, al cabo dependen menos del gobierno, y conocen mejor sus deberes.

Otro de los inconvenientes ó males de los juicios militares es la falta de apelacion para ciertos delitos que deben ejecutarse con la simple sentencia del consejo de guerra. Repito lo que he dicho, la violencia de una ejecucion solo puede tener por objeto una revolucion comenzada, y que trata de sofocarse; pero comunmente estas ejecuciones son despues de la tempestad y nada hay que pueda oponerse à una justa apelacion que quizá con mayor saber, y nuevos datos descubre la inocencia.

No basta que se mude el código penal para que se efectuen las reformas que hemos indicado, es preciso que el legislador tenga presente tanto los medios de efectuar y hacer cumplir sus leyes como el prevenir los delitos que tienen por objeto estas mismas leyes. Una policia arreglada con algunos fondos estables de donde cubrir sus gastos seria muy conveniente para uno y otro caso. Los asesinatos cesarian sin mas que prohibir la internacion de cuchillos con punta, persiguiendo y castigando á cuantos lo llevan consigo. La embriaguez tambien podria evitarse al menos el que fuese pública, y con esto mucho se habria conseguido; pues en las tabernas es donde mas comunmente se ven los tristes efectos de esta vergonzosa pasion. Varias veces se han tomado providencias para impedir la publicidad de tan funesto vicio, y otras tantas el clamor de los que tienen viñas se ha sobrepuesto á la ley. Si para arrancar la embriaguez fuese preciso quemar las viñas, se deberia hacer sin reparos. Nunca podremos calcular en toda sus extension los estragos que causa la embriaguez en la moralidad y en el fisico del hombre. Todos los vicios le son inseparables compañeros; el hurto, el homicidio y el ocio; y una temprana muerte viene á sellar tantos desordenes.

La policia que puede prevenir los delitos, y hacer por su celo inevitable el castigo es la mejor garantia de la tranquilidad individual. Pero una policia arreglada necesita fondos, y estos deben procurarse á todo trance. La contribucion urbana que ya indicamos me parece el mejor arbitrio; pero las municipalidades, á cuyo cargo debe estar este ramo deben hacer extensivos sus cuidados hasta en los campos para atacar estas transmigraciones de bandidos, que recorren los caminos, y las provincias impunemente robando los ganados, y asaltando los caminantes. Este seria el mejor modo de hacer respe- /30 tar á los jueces del campo cuya peligrosa suerte

los hace complacientes con los criminales, cuya venganza es tan temible que muchas veces vemos morir á aquellos infelices á sus manos sin misericordia; cuando han logrado evadirse ó libertarse.

Todos estos medios son insuficientes, sino se infunde á los ciudadanos el amor y respeto á la virtud y á la justicia, sino se les hacen conocer los funestos efectos del vicio y los bienes incalculables de la honradez. La educacion es el primer movil de nuestras acciones; pero desgraciadamente es nuestra ultima atención; algunas escuelas groceras en el centro de la poblacion, son los unicos recursos del pobre para enseñar á sus hijos; pero en los campos la juventud no tiene mas escuela que la del vicio y prostitucion. Nuestros propietarios que en el lujo de los pueblos, en el juego y otros pasatiempos ruinosos consumen todas sus rentas ¿cuantos bienes harian si con algunos cortos ahorros fomentasen la educacion de sus arrendatarios y colonos? En lugar de remordimientos saborearian los inocentes y dulces placeres de haber ilustrado á sus semejantes haciendoles conocer sus deberes y encaminandolos á la fortuna á que pueden conducirlos sus talentos y virtudes.

Pero para que hablar de ilustracion cuando vemos sistemado un plan para hacerla retrogradar. ¿Se teme que las luces fomenten las aspiraciones, y nivelen las diferentes clases que componen la sociedad? O Chile es republica ó no lo es; si lo es no hay mas camino á los destinos y honores publicos que el saber y la virtud. Quanto paso se de para minorar la ilustracion no puede menos que preparar un trastorno, es decir la variacion de un sistema politico. El argumento de que el saber rivaliza las aspiraciones del pobre y del rico y prepara la lucha entre ambos es demasiado triste; la ilustracion nos indica nuestros deberes, nos pone en el camino de la virtud, y el hombre ilustrado es siempre el ciudadano honrado, el que respeta la ley, desea el buen orden, y el que si ocupa algun destino importante, protege cuanto puede interesar á sus semejantes y particularmente á su patria. Estos son los resultados de la ilustración: la ignorancia nos conduce á los vicios, al desorden y á la barbarie.

CODIGO CIVIL

No soy abogado ni he estudiado nuestras leyes con aquel interes que podria animarme á levantar mi voz con firmeza y declarar todos sus abusos; pero al menos hablaré sin las preocupaciones inseparables del espiritu de profesion.

Un clamor uniforme se ha levantado contra las leyes Españolas que nos rigen, los abogados de buenos principios é ilustracion declaman contra ellas del mismo modo: la opinion general no puede engañarse en esta parte.

/31 Unas leyes escritas en un lenguaje y en un estilo barbaro y obscuro, una recopilacion de diferentes codigos, que se suplen unos á otros, nacidos en diferentes provincias, con diferentes principios, é intereses, y una infinidad de comentadores, é intérpretes de estas mismas leyes, todo anuncia el mal estado de nuestra legislacion. Las leyes no tienen mas que el apoyo de las costumbres, y de los usos, y si estos faltan ó se mudan es preciso tambien mudar las leyes. Unas leyes que traen su origen de los principios feudales, que era el sistema adoptado en España, y en el resto de la Europa unas leyes llenas de fueros, de privilegios de señores á siervos, unas leyes en fin nacidas en los tiempos de barbarie en que los derechos del hombre eran desconocidos, en que los gobiernos hacian bajar su autoridad del cielo, en que los pueblos eran la herencia de los reyes, y de los nobles, en que las mas despreciables preocupaciones eran respetadas como principios inmutables, no era posible las adoptase un pueblo que ha proclamado su libertad, y que ha roto las cadenas de la tirania, y de las preocupaciones.

Los suplementos a estas leyes para uniformarlas à nuestros principios, aun son peores; no han servido mas que para aumentar la contrariedad, y confusion. Las leyes deben tener una mutua trabazon para sostenerse unas á otras, y con mucha razon son comparadas á un edificio de bóveda que faltandole una piedra todo viene abajo. Una ley aislada y nueva no puede prever todos los inconvenientes, que pueden presentarse en su ejecucion, ni los resultados que otras leyes podian arreglar, entender ó disminuir. Las leyes por otra parte deben tener un comun orijen; en un pueblo libre todas ellas deben respirar la libertad, la estricta justicia y la mas absoluta igualdad, sin fueros y sin privilegio alguno. Estas leyes deben derivarse de las costumbres y habitos ya establecidos; y como dice Montesquieu el legislador debe atender aun al temperamento y al clima de la nacion á quien dá leyes. En efecto se observan las constantes distinciones, que caracterizan las naciones que viven en los yelos, en los paises templados, y las que habitan bajo un sol ardiente. Las costumbres son conformes á los climas, y las mismas inclinaciones y las mismas costumbres se han observado en la Asia desde un tiempo inmemorial hasta nuestros días; lo mismo sucede en los climas templados y frios, y si han habido algunas variaciones, han

sido el efecto de las conquistas, de las conmociones políticas, ó de otras causas, que han perecido con el tiempo. No hay necesidad de ir tan lejos, el Perú y Chile tienen un mismo origen, y naturalmente han debido tener las mismas costumbres, si estas fuesen formadas por las leyes. Con una misma religion con un mismo gobierno, y unas mismas leyes se ven dos naciones muy diferentes, á quienes no podria aplicarse una legislacion comun. Existe una relacion de lo fisico y moral del hombre que nada podria variarlo: el hombre debil y extenuado de la Sona torrida nunca podrá tener la ley del agil y valiente habitante /32 que habita cerca de los polos.

La razon, la verdad y la justicia siempre han sido las mismas, dicen los partidarios de nuestras leyes actuales, y siempre lo seran á pesar de los tiempos pues son naturales estos principios á nuestro corazon. Es una cosa muy cierta, que estos atributos de nuestra alma son invariables; pero solamente cuando han sido conocidos. Las preocupaciones, y el fanatismo son principios eternos para el que los tiene, y toda su conducta es arreglada á estos abusos de su razon. Si un particular puede estar poseido de estos errores ¿por que no podrá estar un legislador ó una nacion entera? La verdad y la justicia son relativas entre los hombres al mayor ó menor grado de civilization en que se hallen, otro tanto sucede con las leyes que ellos dan ó reciben. Si una nacion aun se halla en la infancia de la ilustracion recibirá leyes conformes á este estado, llenas de abusos y de errores, y si otra ha llegado á un alto grado de ilustracion tendrá leyes mas sabias, que si no son la razon, y la justicia misma serán las que mas se le aproximen. Esto nos demuestra que unas leyes como las Españolas, hechas en unos tiempos semibarbaros en que apenas la razon, y los conocimientos humanos empezaban á desarrollarse, no deben existir entre nosotros, que principiamos nuestra carrera en un siglo lleno de luces, y en que el saber humano parece haber llegado á la ultima escala de sus progresos. La economia politica que ha difundido tantas luces sobre las rentas públicas, que ha demostrado los verdaderos intereses de los gobiernos, que ha subido hasta el origen de sus riquezas, que ha analizado su marcha, y ha descendido hasta ilustrar los individuos ¿cuantas leyes habrá traído por tierra? La usura por ejemplo que nace del error de considerar la plata como un signo de valor, y no por un valor real, ¿cuantos males y revoluciones no ha traído á los pueblos? Entre los Romanos la abolicion de los intereses, y de las deudas, ¿cuantas conmociones no ecsitó? Las varias leyes que contra ella se hicieron en aquel imperio solo sirvieron á hacerla aparecer de nuevo bajo otras

formas aun mas ruinosas; y en la Europa por este error la industria se vió paralizada no teniendo capitales que la fomentasen. En las leyes penales un Beccaria, un Benthan, un Constant y otros sabios de iguales luces y talento ¿cuantas leyes habran arruinado?

La libertad, y la igualdad que hemos proclamado han hecho una revolucion en el resto de nuestra legislacion. La libertad, que nos ha dado á conocer nuestros derechos, que ha colocado la soberania en la nacion misma y que ha determinado el poder de nuestros gobiernos naturalmente debia haber concluido todas las leyes politicas de nuestro antiguo regimen. La igualdad, que ha destruido los títulos, los fueros, y esta infinidad de distinciones, ha debido concluir con los mayorazgos por ejemplo, institucion opuesta al principio de nuestro sistema, repugnante a la sana razon, contraria a los progresos de la industria, y demasiado sensible para un buen padre, que deja un hijo /33 en el lujo, en la molicie y el ocio, lleno de riquezas y los demas tal vez en la mendicidad. Miles de ejemplos podriamos reunir á cada una de estas causas destructoras de la legislacion presente; pero no los creemos necesarios. Bastenos decir, que estas causas tan efectivas como son, aun no han logrado variar nuestras leyes, y á pesar de la razon, nuestros tribunales las aplican en los juicios diarios al pie de la letra. De aqui nace esa griteria contra las leyes; por una parte el deber del juez, y por otra la justicia. De aqui tambien debe nacer el remedio.

Si de lo que son, y deberian ser las leyes bajamos á hablar sobre sus resultados, veremos pleitos, que duran 30 y mas años, protocolos inmensos, que solo indican la ruina de las familias; monumentos de odio y de venganza que las leyes parece se complacen en hacer eternos. Veremos á los contendores de un mismo pleito citar á su favor una misma ley, apoyarla cada uno con seis ó siete expositores, que la interpretan de distinto modo, y pedir su aplicación ambos de buena fe. Veremos causas ejecutivas pasar cuatro ó seis veces por un mismo tribunal, otras tantas en apelacion, quedando siempre diez ó doce articulos que poder promover. Por último veremos que la mayor parte de los pleitos, que se ganan en primera instancia se pierden en apelacion, y se vuelven á ganar en recurso de nulidad. No puedo persuadirme que esto sea efecto de la venalidad de nuestros jueces, y me lisongeo en creer que esto depende de la contrariedad de las leyes, y de la multitud de interpretaciones, que lejos de esclarecerlas no sirven mas que para ofuscar nuestra razon.

La organizacion de nuestros tribunales civiles reclama la aten-

cion general. Por un efecto de las mismas leyes nuestros jueces no tienen una verdadera responsabilidad, y pueden hacer injusticias notorias, olvidando la ley que se conforma á la razon, y haciendo valer la que se conforma á sus inclinaciones é intereses. Un solo tribunal de apelacion en la vasta estension de la republica es insuficiente y al mismo tiempo muy perjudicial á la ejecucion de la justicia, y á los intereses de los litigantes. Los habitantes de Coquimbo, Concepcion, Valdivia y Chiloe, sufren infinito tanto porque no pueden defender sus derechos personalmente; como por los grandes costos de apoderados y abogados de que necesitan. De esta multitud de causas y pleitos agolpados á un solo tribunal nace ese poco interes que se toman los jueces en averiguar á fondo la verdad y la justicia. Un relator, que hace un sencillo extracto y lee unos voluminosos autos, que hacen dormir á los jueces, son los medios de indagacion en unas materias en que la verdad está envuelta entre las sombras de las leyes, de las interpretaciones, sutilezas, y retorica de los abogados, y que un juez debe buscar en el silencio de su casa, y en la contemplacion. Tres tribunales de tres jueces cada uno deben tener su residencia en la capital, en Co- /34 quimbo y Concepcion. Este seria un medio para premiar los abogados, que sobresaliesen en virtudes y honradez, y se harian á las provincias bienes de la mayor importancia, proporcionandoles el pronto despacho de la justicia. Los gobiernos tendrian tambien la ventaja de tener de su parte en las provincias hombres influyentes que celasen por la tranquilidad pública, y sostubiesen las leyes que se debilitan á la par que se alejan del centro del poder.

La empresa de un codigo civil nos espanta sin razon. Nuestras relaciones se han simplificado mucho en el sistema político que hemos abrazado; la multitud de fueros, los privilegios de las provincias, que componian la España, los titulos, las ampliaciones, las leyes aisladas originadas de intereses que desaparecian muy luego, todo ha formado la informe masa de nuestra legislacion. Todos estos estorbos han desaparecido en nuestra transformacion, la igualdad, y la libertad todo lo han nivelado bajo unas mismas bases, y la ilustracion nos ahorra igualmente de otras muchas leyes que no deben existir en un pais civilizado. La propiedad, los contratos, y los testamentos son comunmente el origen de nuestros pleitos civiles; si los arreglamos á la justicia y á la razon, si imponemos silencio á las preocupaciones, y nos fijamos tan solamente en la ilustracion que ha buscado nuestro bien en nuestra propia naturaleza;

simplificaremos demasiado las relaciones y las diferencias que al presente necesitan de tantas leyes.

Una comision de aquellos legistas cuyo saber sea independiente de su profesion podria redactar con mucha facilidad un nuevo código. Las mismas leyes españolas podrian darnos muchos materiales para esta obra, el codigo de Napoleon, las leyes inglesas, las de Estados Unidos servirian igualmente, y nosotros no tendríamos mas que escojer lo mejor, acomodarlo á nuestra situacion y agregar tan solo lo que fuere peculiar de nuestros usos y costumbres.

CONCLUSION

No hay un solo articulo de los que hemos tratado, que no fuese digno de ocupar un volumen, y seria ridículo pretendiesemos abrazarlos todos en las pocas fojas de esta memoria. Nuestra intencion, y nuestros deseos no son otros, que indicar aquellas mejoras, que consideramos indispensables á la felicidad de nuestra patria, y hemos procurado ser concisos, en la esperanza de que algunos otros con mejores luces analizaran unas materias de una tan vasta extension. Una sola mejora, una sola ley que resultase de este pequeño escrito satisfará nuestra ambicion y será bastante premio para un tan corto trabajo.//

[página par de hoja final]

FE DE ERRATAS/**

Habiendose hecho esta impresion con alguna prontitud y no habiendo tenido tiempo su editor para ha () una exacta corrección han salido algunas () q' se aclaran por medio de esta nota

Paj. ()	Lease.
2 22 () <i>ote</i>	() endremos
5 19 <i>sas</i>	()

** Acerca de la forma en que se presenta esta fe de erratas: vid. la nota inicial. Evidentemente, las lagunas, al menos aquellas de la columna izquierda de palabras, pueden ser llenadas recurriendo al texto en la página que se señala en la columna izquierda de números y conjeturando que la columna siguiente de números se refiere a la línea de cada página. (A.G.)

6	8	<i>ventaj()</i>	() tajosos
8	10	<i>entoapec()</i>	() orpecimiento
10	43	<i>que se va()</i>	() se adelanta, varían
12	13	<i>evita</i>	evitar
id.	14	<i>conser()</i>	conservan
14	35	<i>sensible</i>	sencillo
15	6	<i>es el que</i>	es la que
20	45	<i>es suficiente</i>	el suficiente//.